

RESOLUCIÓN N° 178/25

CONCORDIA, 10/09/25

VISTO: lo expresado por la Secretaría de Extensión Universitaria por lo cual interesa sobre la necesidad de la sustanciación de un concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría siete (7), y

CONSIDERANDO:

Que es preciso proceder a la cobertura del precitado cargo a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades en dicha Secretaría.

Que se debe dar cumplimiento a las previsiones del Título 4 -Régimen de Concursos- del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06 y su reglamentación para esta universidad aprobada por la Resolución "C.S." N° 096/08 (t.o. Resolución de Rector N°738/24).

Que a tal fin se establecen los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que además corresponde establecer en el mismo acto la composición del Jurado interviniente en el concurso.

Que teniendo en cuenta que en la facultad se trabaja los días sábados de 08:00 a 12:00 horas, en dicho contexto es conveniente habilitar como días hábiles administrativos a tales fines los días sábados de septiembre, octubre y noviembre del año actual.

Que el suscripto es competente para decidir sobre el particular conforme lo establecido en los artículos 25 Inciso 21 del Estatuto (aprobado por la Resolución "A.U." N° 41/23) y 25 del precitado Régimen de Concursos.

Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Personal no docente de la Facultad de Ciencias de la Administración, para desempeñar funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria, conforme al procedimiento previsto en el Título 4 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06 y su reglamentación para esta universidad aprobada por la Resolución "C.S." N° 096/08 (t.o. Resolución de Rector N°738/24).

ARTÍCULO 2º.- Precisar que las condiciones generales y particulares, temario general y demás condiciones del concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Designar como miembros del jurado a los siguientes agentes:

Titulares:

-IMBERNOFF, Romina Valeria, D.N.I. N°26.731.646 - Cat. 3 - UNER

-MOREIRA, Guadalupe, D.N.I. N°28.109.593 - Cat. 4 - UNER

RESOLUCIÓN N° 178/25

-ROMERO, Verónica Lorena, D.N.I N° 24.211.222 – Cat. 4 – UNER

Suplentes:

-CARRAZA, Andrea María Teresita, D.N.I. N° 35.041.056 – Cat. 7 – UNER

-COSTA, Marisol, D.N.I.N° 22.660.301 - Cat. 6 – UNER

-BERTOLOTTI, Diego Alberto, D.N.I.N° 35.355.094 - Cat. 7 – UNER

ARTÍCULO 4°.- Habilitar a los integrantes del Jurado a participar mediante sistemas tecnológicos que posibiliten la intervención a distancia no obstante lo cual la sustanciación del concurso se realizará de acuerdo a lo normado en el Artículo 30, punto IV de la Resolución "C.S." N°096/08 (t.o. Resolución de Rector N°738/24).

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (APUNER) a participar en carácter de veedora, a través de la designación de un representante el cual podrá participar de manera presencial o a distancia, de conformidad con lo regulado en el Artículo 31 de la Resolución "C.S." N°096/08 (t.o. Resolución de Rector N°738/24).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese con copia al Departamento Personal para conocimiento y amplia difusión, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.



Cr. Javier Coullert
Secretario Administrativo



Cr. RAÚL A. MANGIA
DECANO